

4600030992



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7032-01680-7
Código de Seguridad: Qzs5KKO
Folio: 1169178
Monto de la fianza: \$10,299,455.60
Monto de este movimiento: \$10,299,455.60

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018
Movimiento: Emisión
Fiado: SAMSARA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PARA GARANTIZAR POR SAMSARA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,299,455.60 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CORRECTA INVERSIÓN, APLICACIÓN Y DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE EL BENEFICIARIO, CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CT-0173-18 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT (CESI) EN EL PREDIO PROPIEDAD DE INFONAVIT, SITUADO EN LOTE 2, 3, 4 Y 5 FRACC. B-2 MANZANA 44-A, AV. JUAREZ FRACC. LAS TORRES, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. POR UN MONTO TOTAL DE \$25,748,638.99 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA DE 7 (SIETE) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PRESENTE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY. ASIMISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=



06 ABR 2018

FIRMA:

HORA: 13:11

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA ELENA ESNAURIZA TORRES

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 I156 RX8Z 18

Firma e6xwnt+VAmbSj4PczWwlaYzjuY10Cs4B8j0q6RulvdrH7scqsyR2CjgR3XieoRYN8KcB4ivDEfemvYXVoy8oYUpeRUnpu7MxsrRfGvab+4uuvufianHEogkzvhFHuUcQmohM7yhCeWx0IRsPssrVpa4LwGQRQkxzf588e-
 Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 0000110009900009260, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7032-01681-4
Código de Seguridad: 5CWhnSG
Folio: 1169180
Monto de la fianza: \$2,574,863.90
Monto de este movimiento: \$2,574,863.90

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: SAMSARA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PARA GARANTIZAR POR SAMSARA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,574,863.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CT-0173-18 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT (CESI) EN EL PREDIO PROPIEDAD DE INFONAVIT, SITUADO EN LOTE 2, 3, 4 Y 5 FRACC. B-2 MANZANA 44-A, AV. JUAREZ FRACC. LAS TORRES, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. POR UN MONTO TOTAL DE \$25,748,638.99 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA DE 7 (SIETE) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY. ASIMISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

INFONAVIT
 GERENCIA DE ADQUISICIONES

06 ABR 2018

FIRMA:

HORA: 13:11

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA ELENA ESNAURIZA TORRES

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 I156 RX9V 18

Firma eM0s4dfldZHqclVw9W2cSNLUnza+YzHfHACFPz0hd85Rfyk0LohXXBCMQMB8FVELqKXZmVBTjgijf0CQWQ1ZnekJBSJuzGcrOrYayIEG6C0ar+C09qgrfRqWbN6cTWW2QnpCzITRSHjpbUitIKQPFCCCH6isDbqxkv9M8= Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 0000010000900009260, Prestador de Servicios de Certificación: Cereoban